



05 de diciembre de 2024

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No 1843

DEMANDANTE: JOSE URTILIO LOZANO MOSQUERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, INVERSIONES GARCÍA ZABALA S.A.S.

CÓDIGO ÚNICO DE PROCESO: 050453105001-20240042000

DECISIÓN: NOTIFICACIÓN - DA POR NO CONTESTADA DEMANDA POR INVERSIONES GARCÍA ZABALA S.A.S. - INCORPORA – TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR COLPENSIONES – RECONOCE PERSONERÍA - FIJA FECHA AUDIENCIA

1. **Se incorpora la notificación personal** de los demandados INVERSIONES GARCÍA ZABALA S.A.S. y COLPENSIONES con resultado positivo. Por lo anterior, se tienen notificadas desde el 14 de noviembre de 2024, respectivamente, inciso 3, artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. En atención a que, vencido el término de traslado la demandada INVERSIONES GARCÍA ZABALA S.A.S. no allegó pronunciamiento, **SE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

3. Se incorpora contestación a la demanda allegada de manera oportuna por **COLPENSIONES**, el 27 de noviembre de 2024, por lo cual se tendrá por contestada la demanda. Se **reconoce personería jurídica** a la firma CAL&NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT 900.822.176-1, y, conforme al escrito de sustitución allegado, se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Hurtado Córdoba, portadora de la tarjeta profesional 333.583 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demandada.

4. Teniendo en cuenta que en el presente ya se encuentran vinculadas todas las partes procesales, se fija como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO**, en la cual se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible se emitirá el fallo, el **23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 9:00 AM**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, DE MANERA VIRTUAL, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007. Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma SIUGJ, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de WiFi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MzQ3YjI0YmQtZjk0Ni00YWRmLTg4NjgtMDI2NzRlMDVmNWVl@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22Oid%22:%226394394e-47e0-44f6-bc3a-d7b85618da5c%22%7D

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c886f8e09949cb13c0a04e9fcc7f64714a19bd809b77d4c325064f7214e75c60**

Documento generado en 05/12/2024 02:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>